PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 450/2021

Caacupé, 19 de octubre de 2.021.-

VISTO: el Acta Nº 46 de fecha 19 de octubre de 2021, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y, - - -

...//...

que los precios permanecen inalterables. CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS: NO APLICA. Teniendo en cuenta que es el único oferente, no aplica este procedimiento, por lo tanto, la oferta de la empresa DOMOPY S.R.L., permanece inalterable. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: El oferente DOMOPY S.R.L., no se encuentra domiciliado dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo tanto los precios permanecen inalterables. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, *"Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación 2....";* *Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".* Los precios ofertado por la Empresa DOMOPY S.R.L., se encuentra dentro del Margen establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que la oferta es susceptible de seguir siendo analizada. .- - -

Que, en el punto N° 6 "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC": Se concluye que la oferta presentada por la Empresa DOMOPY S.R.L. en base al análisis efectuado a los documentos presentados por el oferente, detallados en el cuadro de arriba, el mismos ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos de carácter formal, solicitado en el presente proceso de licitación, por lo tanto, la empresa CUMPLE, con este requisito y es susceptible de seguir siendo analizada. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: Se realiza el análisis de la Situación Financiera del oferente de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones. Ha sido solicitada a la empresa la remisión de documentos faltantes, enviado por correo electrónico a la dirección: comercial@domopy.com fecha: 08/10/2021, hora: 10:39 a.m., en el cual fue solicitado la remisión de: *1) copia simple del Balance General y Estado de Resultados del año 2018.* La Empresa ha respondido en tiempo y forma, remitiendo lo solicitado vía correo electrónico en fecha: 08/10/2021, hora: 04.35 p.m. El detalle de lo solicitado se encuentra en el Anexo I del presente informa. Se concluye, que en base a los análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de la empresa DOMOPY S.R.L.; se observan que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en las Bases y Condiciones, por lo tanto, la empresa CUMPLE con la capacidad financiera y continúan con el proceso de análisis. INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN - CUMPLIMIENTO DE LAS EETT: El informe técnico de verificación - cumplimiento de las EETT, por parte del Ámbito Solicitante (Sección Obras Civiles), se encuentra en el Anexo II – Informe Técnico de Verificación, del presente informe. Según se puede constatar en el mismo, la oferta presentada por la Empresa DOMOPY S.R.L. CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el presente proceso licitatorio, por tanto, es susceptible de seguir siendo analizada. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Ha sido solicitada a la empresa la remisión de documentos faltantes, enviado por correo electrónico a la dirección: comercial@domopy.com fecha: 08/10/2021, hora: 10:39 a.m., en el cual fue solicitado la remisión de: *2) Croquis de ubicación de la empresa.* La Empresa ha respondido en tiempo y forma, remitiendo lo solicitado vía correo electrónico en fecha: 08/10/2021, hora: 04.35 p.m. El detalle de lo solicitado se encuentra en el Anexo I del presente informe. Se concluye, que en base al análisis efectuado a las ofertas presentadas por las empresas: DOMOPY S.R.L., se observan que cumplen con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, las empresas CUMPLEN con la Experiencia requerida, y se continúa con el proceso de evaluación. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA: Se concluye, que en base al análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa DOMOPY S.R.L. se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con la Capacidad Técnica requerida y se continúa con el proceso de evaluación. INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN - CUMPLIMIENTO DE LAS EETT: El informe técnico de verificación

...//...

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Abog. Jo[illegible]a Rojas de Bortoletto
Consejo de Administración

Dra. María Estela Aldama C
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. Laura Lucía Guillén

...//...

cumplimiento de las EETT, por parte del Ámbito Solicitante (Sección Obras Civiles), se encuentra en el Anexo II – Informe Técnico de Verificación, del presente informe. Según se puede constatar en el mismo, la oferta presentada por la Empresa DOMOPY S.R.L. CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el presente proceso licitatorio, por tanto, es susceptible de seguir siendo analizada. - - -

1.6		EQUIPOS DE RED - Control de Infraestructura de Red KNX	Unidad	EVENTO	1			1.300.000	1.300.000
2	72102203-013	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Mantenimiento y/o Reparación de Equipos de Comunicación)							
2.1		Cambio de Rele 12ch 10A	Unidad	EVENTO	1			3.700.000	3.700.000
2.2		Cambio de Rele 8ch 10A	Unidad	EVENTO	1			2.450.000	2.450.000
2.3		Cambio de Rele 4ch 10A	Unidad	EVENTO	1			2.200.000	2.200.000
2.4		Cambio de Monitor Color CD19" Formato 4:3(cuadrado)	Unidad	EVENTO	1			1.400.000	1.400.000
2.5		Cambio de Teclado y Mouse	Unidad	EVENTO	1			450.000	450.000
2.6		Fuente de Energía (UPS) de 1.000VA	Unidad	EVENTO	1			1.600.000	1.600.000
								Precio Total	22.800.000

ART. 2º AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- -

ART. 3º IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2021 -

ART. 4° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -